

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

<b>Proyecto 00092045 – Cadenas Mundiales Sostenibles de Suministro de Productos del Mar - Ecuador</b>	<b>FECHA:</b> 17 de octubre de 2019
	<b>REFERENCIA:</b> PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694 “Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador”**, cuyo detalle se encuentra en los Términos de Referencia – TDR adjuntos. Para el efecto, le solicitamos utilizar y rellenar los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17h00 del miércoles 6 de noviembre de 2019 (Hora Oficial de Ecuador UTC-5)** mediante el **sistema eTendering** (<https://etendering.partneragencies.org>) para lo cual muy cordialmente le solicitamos revisar los videos con las respectivas instrucciones disponibles en:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

El Instructivo Registro y Presentación de Propuestas puede descargarse del siguiente link:  
[http://intra.undp.org.ec/files/Instructivo\\_Registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_Propuesta.pdf](http://intra.undp.org.ec/files/Instructivo_Registro_y_presentacion_de_Propuesta.pdf)

Si está interesado en participar o precisa cualquier aclaración, le solicitamos enviar una comunicación como se indica en la “Descripción de Requisitos” abajo. Esto le permitirá recibir directamente las modificaciones o actualizaciones que se hagan en la SDP.

Adicionalmente, su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días** contados a partir de la fecha de entrega de su oferta. Si su oferta no cumple con las formas de presentación establecidas, esta será rechazada.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD disponibles en (TCG). (No. 21):

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html>

El solo acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD.

Pedimos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado un contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/unsc/duct\\_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/unsc/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

**Anexo 1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694**  
**P/00092045**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador</b>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5 y 10
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. Noviembre de 2019
Fecha de terminación máxima	Aprox. Octubre de 2020
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 8
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio

Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>1</sup>	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago <sup>2</sup>	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 10
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<b>Propuesta técnica (70%)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Perfil de la empresa y equipo de trabajo <b>40%</b></li> <li>· Metodología de trabajo, adecuación a las condiciones y cronograma <b>30%</b></li> </ul>

<sup>1</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>2</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<p>Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica.</p> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>4</sup></li> <li>• Términos de Referencias (Anexo 4)</li> <li>• Formulario de Joint Venture (Anexo 5)</li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>5</sup>	<p>Las consultas deberán enviarse <b>hasta el 24 de octubre de 2019</b> a:</p> <p><a href="mailto:licitaciones.ec@undp.org">licitaciones.ec@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	<p><b>Términos y Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Servicios Profesionales:</b></p> <p><a href="http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html">http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</a></p>

<sup>3</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>4</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>5</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### a. Perfil de la empresa y equipo de trabajo – 100 puntos; peso 40%

Criterio de evaluación	Valor
<b>a.1 Perfil de la empresa consultora</b>	<b>100 (10%)</b>
- Empresa legalmente constituida	10
- Al menos dos (2) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional relacionados a los siguientes temas: manejo de pesquerías, proyectos de desarrollo sostenible, o planes de mejora de sectores pesqueros, acuícolas, agropecuarios o de vida silvestre. De preferencia con trabajos relacionados al sector pesquero.	45
- Al menos dos (2) trabajos donde se realicen procesos participativos para la construcción de planes de acción, estrategias de manejo, identificación de problemáticas del sector pesquero, entre otros. Información a verificarse con contratos u otro documento, cuyas copias deberán incluirse en la propuesta técnica.	45
<b>a.2. Perfiles del equipo consultor (Consultor líder y Asesor)</b>	<b>100 (30%)</b>
<b>Consultor Líder</b>	<b>100 (20%)</b>
- Título de tercer Nivel en Biología marina, Biología pesquera, Manejo de recursos pesqueros, gestión de recursos naturales o afines.	30
- Deseable título de 4to nivel el manejo de recursos pesqueros, gestión de recursos naturales o afines.	15
- Al menos seis (6) años de experiencia en proyectos de pesca, gestión y/o manejo de recursos marinos, evaluación de stocks de recursos pesqueros, elaboración de planes de manejo pesqueros participativos, preferiblemente en Ecuador	40
- De preferencia tener experiencia en manejo de grupos, manejo de conflictos, facilitación de eventos que involucren al sector privado.	15
<b>Asesor</b>	<b>100 (10%)</b>
- Título de tercer nivel en jurisprudencia, de preferencia con énfasis en manejo de recursos naturales.	40
- Al menos dos (2) años de experiencia en el sector pesquero, gestión y/o manejo de recursos marinos.	40
- De preferencia tener experiencia en redacción de normativas, reglamentos y otras herramientas jurídicas.	20



PN  
UD

Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**b. Oferta Técnica – 100 puntos; peso 30%**

<b>b. Calificación de Ofertas Técnicas:</b>	<b>100 (30%)</b>
- Entendimiento de la naturaleza de la consultoría y de los Términos de referencia.	30
- Se presenta la metodología detallada para la recopilación de la información, facilitación y construcción del Plan de Acción y Manejo de PPP de manera participativa y siguiendo los lineamientos de la Plataforma de pesquería sostenible de PPP. Incluye un suficiente nivel de detalle para entender las actividades a realizarse con la finalidad de crear los productos.	50
- Presenta una secuencia lógica, detallada y ordenada de pasos para entregar los productos solicitados. La redacción presentada sea clara, precisa sin errores de sintaxis ni de ortografía.	20



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Anexo 2

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694  
P/00092045

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>6</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>7</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A:  
Matilde Mordt  
Representante Residente  
PNUD  
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694 “Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador”** de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
  - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
  - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
  - Copia del documento del RUC
  - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.  
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
  - Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.

<sup>6</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>7</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- *Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)*
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2)**.
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c)**.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

**C. Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) Currículos y documentación de respaldo que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

---

*Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios*

*Cargo*

*Fecha*

***Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta***



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-a**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694**  
**P/00092045**

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

1.- Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

2.- Dirección Principal: \_\_\_\_\_

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): \_\_\_\_\_

4.- Teléfono: \_\_\_\_\_

5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida  
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) \_\_\_\_\_

8.- Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: \_\_\_\_\_

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-b-1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694**  
**P/00092045**

**EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES**

**OFERENTE:**

<b>Cliente</b>	<b>Persona de Contacto/Cargo/Teléfono</b>	<b>Duración del Contrato</b>	<b>Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Anexo 2-b-2  
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694  
P/00092045

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail):  <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas-días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

**Nota:** Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

Anexo 2-b-c  
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694  
P/00092045

## DECLARACION JURADA

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP  
Presente. -

En relación con la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694 “Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019

Firma y Nombre del Representante Legal  
Sello de la empresa



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-d-1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694**  
**P/00092045**

**COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO**

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad/función en el estudio</b>	<b>Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas</b>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Anexo 2-d-2

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694

P/00092045

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO  
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALIZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(\*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

**Anexo 2-e**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694**  
**P/00092045**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO  
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL  
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

**Declaración:**

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe del Equipo

\_\_\_\_\_  
Fecha

*Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Anexo 2-f

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694

P/00092045

**EN UN SOBRE SEPARADO:**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA  
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>**

[Insértese: lugar, fecha]

Señora  
Matilde Mordt  
Representante Residente  
PNUD  
Quito

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (valor en letras) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **SOLICITUD DE PROPUESTA No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-83694 “Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador”**

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del</b> <b>precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global,</i> <i>todo incluido)</i>
1	<b>PRODUCTO 1.</b> Metodología, plan de trabajo y cronograma.	10%	
2	<b>PRODUCTO 2.</b> Mecanismo de gobernanza de la plataforma para el manejo de la pesquería de PPP	20%	
3	<b>SUBPRODUCTO 3.1</b> Reportes de sistematización de cada reunión.	20%	
	<b>SUBPRODUCTO 3.2</b> Informe final de sistematización de las reuniones de la Plataforma	20%	
4	<b>PRODUCTO 4.</b> Documento final del Plan de Acción Nacional y Manejo de PPP	30%	
	IVA 12% ( si aplica)		
	Total	100%	
Valor Total en Letras:			

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

F. Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (en días) USD	Periodo total de compromiso (días)	Valor (USD) A*B=C	Tasa total
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
<b>I. Servicios de personal</b>				
Consultor líder				
Asesor				
<b>Personal de Apoyo (si aplica)</b>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
			<b>SUB TOTAL</b>	
			(únicamente si aplica) <b>IVA 12%</b>	
			<b>TOTAL</b>	

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

*Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*

### ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares

razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de

dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la

restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>Proyecto No.</b>	00092045
<b>Nombre de proyecto</b>	Cadenas Mundiales Sostenibles de Suministro de Productos del Mar - Ecuador
<b>Tipo de contrato</b>	Contrato de Servicios Profesionales con Empresas
<b>Descripción</b>	Facilitación de reuniones para plataforma de diálogo y elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de Peces Pelágicos Pequeños en el Ecuador
<b>Ubicación</b>	Home based Ecuador
<b>Duración</b>	12 meses

**2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

La producción y consumo de pescado en el mundo se ha incrementado durante las últimas décadas, impactando la salud y el estado de las poblaciones de peces. La sobreexplotación de los recursos pesqueros es causada por múltiples factores como la presión excesiva sobre los recursos, prácticas destructivas, pesca ilegal, débil control y vigilancia pesquera, y un incremento en la demanda de productos pesqueros<sup>9</sup>. El consumo per cápita de pescado en el periodo de 2008 a 2009 fue de 17kg/año<sup>10</sup> y ha tenido un crecimiento sostenido hasta alcanzar 20,5kg para el 2017<sup>11</sup>. Adicionalmente, el último informe de la FAO sobre las pesquerías en el mundo indica que los recursos sobreexplotados se han incrementado de un 10% en 1974 a 33,1% en 2015 (2). Como consecuencia del aumento en el consumo de productos del mar, la sostenibilidad de más del 90% de los recursos marinos a nivel mundial se encuentra en su máximo nivel de explotación o cerca del colapso.

El mejoramiento de las pesquerías y sus encadenamientos (extracción, procesamiento, distribución), así como una creciente demanda de productos sostenibles, surgen como alternativa para asegurar la disponibilidad de pescado para futuras generaciones. Más aún, existe una presión política, legal y de grupos de conservación, por mejorar la sostenibilidad de las pesquerías y reducir la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada (INDNR). Ante el aumento de la demanda de pesca sostenible, se han explorado varias herramientas de mercado, desde la educación y concienciación del consumidor, hasta el etiquetado ecológico. Hoy en día, Marine Stewardship Council (MSC) es el mayor esquema de certificación en pesca sostenible. Sin embargo, debido al alto costo de la certificación y el etiquetado ecológico, varias pesquerías, principalmente de países en desarrollo, no tienen la capacidad de entrar en estos esquemas. Para suplir la brecha de sostenibilidad pesquera, Sustainable Fisheries Partnership (SFP) inició el concepto

<sup>9</sup> PNUMA (2006). Ecosistemas marinos y costeros y bienestar humano: un informe de síntesis basado en los resultados de la Evaluación del ecosistema del milenio. PNUMA

<sup>10</sup> OECD (2011). "Fish". en OECD-FAO Perspectivas agrícolas 2011. OECD Publishing. Paris.  
[https://doi.org/10.1787/agr\\_outlook-2011-18-en](https://doi.org/10.1787/agr_outlook-2011-18-en)

<sup>11</sup> FAO (2018). El estado mundial de la pesca y acuicultura 2018. Roma. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

de proyectos de mejora de la pesca (FIPs). Un FIP es un esfuerzo colaborativo de los actores de la cadena de suministros (pescadores, comerciantes minoristas y grandes cadenas) para mejorar la sostenibilidad de la pesquería. Los FIPs dan una oportunidad a las pesquerías en países en desarrollo de alcanzar la certificación y mejorar la sostenibilidad de los recursos.

Como alternativa para controlar la presión sobre la captura de los productos del mar y mejorar su sostenibilidad, el Ecuador, al igual que otros países a nivel mundial, trabaja en iniciativas y proyectos que buscan mejorar la gobernanza y sostenibilidad de varias pesquerías. El Gobierno Nacional a través del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) gracias al financiamiento del Fondo Mundial Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) implementan el proyecto de Cadenas mundiales sostenibles de suministros de productos del mar (GMC por sus siglas en inglés), una iniciativa global que tiene como objetivo abordar aspectos claves de las fuerzas de mercado y de gobernanza nacional que tienen incidencia en la sobreexplotación pesquera. Este proyecto busca que la cadena productiva incorpore y se apropie del concepto de sostenibilidad, mientras se fortalece la capacidad institucional para manejo y conservación de estos recursos. El GMC es liderado por los gobiernos de cuatro países: Costa Rica, Filipinas, Indonesia y Ecuador.

El proyecto contempla cuatro componentes que son: 1) comprometer a los principales compradores de productos pesqueros de los principales mercados mundiales (Unión Europea, Japón y EE. UU.) en el abastecimiento responsable, 2) adaptar el concepto de plataformas de productos ecológicos a la cadena de valor de los productos pesqueros, 3) apoyar a las socios de estas plataformas a desarrollar experiencia práctica con proyectos de mejoramiento pesquero y actualizar las herramientas existentes para la implementación y monitoreo de FIPs, y 4) mejorar las plataformas de información existentes para poner a disposición de otros países los aprendizajes del proyecto.

El componente 2 se concentrará en establecer condiciones propicias para mejorar el suministro de productos del mar sostenibles de los países en desarrollo. El proyecto implementará la metodología de Plataformas (mesas de diálogo) del programa de commodities verdes del PNUD<sup>12</sup>, donde se integran todos los actores públicos y privados de la cadena de suministros de productos del mar, interesados en proveer productos del mar sostenible. La influencia del mercado generada en el componente uno (1) motivará la participación de los actores en las plataformas. Dentro del marco de trabajo del proyecto, **se crearán 2 plataformas de pesquería sostenible, una de ellas para la pesquería específica de peces pelágicos pequeños (PPP) y otra para la pesquería de peces pelágicos grandes (atún, dorado y otras especies pelágicas).**

Dentro del proyecto, se establece como principal resultado de las plataformas, el incremento de la sinergia y participación de actores nacionales e internacionales de la cadena de suministros de productos del mar sostenibles para mejorar su gobernanza. Como hitos a completarse dentro de este indicador están:

- Implementación de las plataformas de pesquería sostenible para ayudar a los actores de la cadena de suministros a mejorar el desempeño ambiental.
- Desarrollar un diagnóstico e identificación de problemas de las pesquerías seleccionadas.
- Desarrollar planes de acción y manejo de pesca sostenible para cada pesquería.

La propuesta para la plataforma contempla un espacio de diálogo y un comité de gestión:

- Mesas de diálogo: Reuniones entre (10 a 30 personas) donde se reúnen los representantes del sector privado, autoridades, expertos y otros actores para diseñar y elaborar las propuestas de solución a las problemáticas de la pesquería.
- Comité gestión de la Plataforma. Reuniones entre (6 a 8 personas) los representantes del sector y la autoridad, con la función de encaminar el trabajo de la plataforma en el marco del proyecto GMC. Además, de encargarse de solicitar y gestionar la oficialización de las propuestas planteadas

---

<sup>12</sup> <http://www.greencommodities.org/content/gcp/en/home.html>

en las mesas de diálogo a la Autoridad Pesquera.

Con estos antecedentes, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, entidad ejecutora del proyecto, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), requieren la contratación una persona jurídica para: la facilitación de reuniones de la plataforma de diálogo, y la construcción del Plan de Acción Nacional y Manejo de Peces Pelágicos Pequeños con enfoque ecosistémico.

### 3. OBJETIVOS

- a) Conducir el proceso de planificación, facilitación/moderación y sistematización de las reuniones de trabajo de la Plataforma de diálogo de peces pelágicos pequeños en el Ecuador.
- b) Elaborar el Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de PPP.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proponer con el equipo del proyecto GMC la planificación y metodología para la facilitación y moderación de los grupos de trabajo y comité de la plataforma.
- b) Analizar y validar la propuesta del sistema de gobernanza para la toma de decisiones de la Plataforma de PPP, y diseñar la herramienta legal para su oficialización.
- c) Facilitar las reuniones de las mesas de diálogo de la Plataforma de PPP que permitan discutir las principales problemáticas que afectan la sostenibilidad ambiental, social y económica de la pesquería<sup>13</sup> y sistematizar los insumos generados en las mesas de diálogo, que sustenten la elaboración del Plan de Acción Nacional y Manejo de PPP.
- d) Elaborar el documento del Plan de Acción Nacional y Manejo de la pesquería<sup>14</sup> de PPP 2020-2025, y diseñar la herramienta legal para su oficialización.

### 4. ACTIVIDADES ESPERADAS

#### PRODUCTO 1. Metodología, plan de trabajo y cronograma.

La metodología, plan de trabajo y cronograma deben estar ajustados a los lineamientos y estructura de la Plataforma de diálogo de PPP, por lo que se debe revisar los siguientes documentos que serán entregados por el proyecto, luego de la adjudicación del contrato:

- Propuesta de estatutos de la Plataforma de PPP.
- Propuesta de código de conducta de la plataforma de PPP.
- Análisis de causa raíz de la pesquería de PPP (versión resumida como Anexo 1).
- Recomendaciones para la estructura y plan de trabajo de la plataforma de PPP, según metodología Green Commodities Program (GCP) <sup>15</sup>.
- Informes de los cruceros hidro acústicos del INP.
- Informe de la consultoría para la evaluación de stocks de PPP.
- Guía práctica de diálogo democrático (PNUD, 2013).
- FAO Fisheries Managers Guidebook.
- Estrategia de género del proyecto GMC.

<sup>13</sup>El diagnóstico, los problemas y causas se especifican en el documento de Análisis de Causa Raíz (ACR)

<sup>14</sup> El plan de acción nacional y manejo de la pesquería debe construirse basado en el análisis de información científica disponible y oficial sobre el estado de la pesquería de PPP y los insumos recopilados en las mesas de diálogo con el sector.

<sup>15</sup> <https://www.greencommodities.org/>



Dentro del plan de trabajo y cronograma se debe incluir recomendaciones sobre invitados externos a participar en las mesas de trabajo, según las temáticas a tratar. Además, el plan de trabajo debe incluir al menos la programación de 8 reuniones de la plataforma, distribuidas entre el primer y onceavo mes de la contratación, según la siguiente propuesta.

1era reunión	Mes 2
2da reunión	
3era reunión	Mes 3
4ta reunión	Mes 5
5ta reunión	Mes 7
6ta reunión	Mes 9
7ma reunión	
8va reunión	Mes 11

Los lugares de las reuniones serán entre Manta, Santa Elena y Guayaquil, de acuerdo a la disponibilidad de las autoridades y usuarios.

Adicional:

- a) Se espera preparar una primera reunión (presencial) con la contraparte del proyecto para presentar y consensuar la metodología, plan de trabajo y cronograma para alcanzar los objetivos de la consultoría.
- b) La propuesta de facilitación deberá considerar la estrategia de género global del proyecto GMC. Para lo anterior, el equipo GMC global y la especialista de género del PNUD brindarán apoyo.
- c) Coordinar reuniones de avances con el equipo del proyecto y la SRP

## **PRODUCTO 2. Mecanismo de gobernanza de la plataforma para el manejo de la pesquería de PPP**

Basado en el análisis causa-raíz, documentos generados por el proyecto y los insumos recopilados en las mesas de diálogo con el sector, la empresa consultora deberá establecer y validar el esquema de diálogo de la plataforma para el manejo de la pesquería de PPP.

Para la elaboración de este producto, al menos la empresa consultora deberá revisar la normativa internacional y nacional vigente e identificar posibles iniciativas de gobernanza y co-manejo en la que se pueda anclar este esquema. Además, la empresa consultora deberá tomar en consideración la estrategia global de género del proyecto GMC.

Esta propuesta de gobernanza debe incluir la versión final aprobada y validada de al menos:

- Estatutos y reglamento de designación de los integrantes del sector público y privado, funcionamiento (sostenibilidad, frecuencia de reuniones, financiamiento, entre otros) y proceso de toma de decisión de la plataforma.
- El documento debe indicar la frecuencia de las reuniones (ordinarias) y el proceso de convocatoria a las reuniones ordinarias (quien convoca). En caso de reuniones extraordinarias, indicar el proceso de convocatoria. Considerar adicional que, el proceso de diálogo de la plataforma servirá para discutir y consensuar puntos de referencia, por lo tanto, indicar el proceso de convocatoria (y quien convoca) en caso se alcance un punto.
- Roles y competencias de las instituciones del Estado y representantes de sector privado en el proceso de diálogo. Los roles y competencias de los delegados en los diferentes niveles planteados.
- Documento legal para oficialización de la propuesta de plataforma para el manejo de la pesquería

### **PRODUCTO 3. Informes del proceso de facilitación de reuniones de la plataforma**

#### **Subproducto 3.1 Reportes de sistematización de cada reunión**

El proceso de facilitación debe seguir los lineamientos de la guía práctica de diálogo democrático (PNUD, 2013)<sup>16</sup> y la estrategia de género del proyecto GMC y del PNUD. Se recomienda de igual manera, incluir el uso de algunas herramientas de facilitación que forman parte del mismo manual de diálogo democrático.

Realizar una facilitación independiente de cada taller/evento en apoyo de los objetivos establecidos para la reunión. El/la facilitador/a debe:

- Guiar a los participantes con interés, formulando preguntas respetuosas y sin tomar partido por ningún grupo;
- Escuchar, recoger y devolver al grupo lo que se va diciendo para promover la reflexión.
- Promover la participación de las mujeres en los talleres y en los espacios de toma de decisiones.
- Asegurar que el grupo se centre en el tema en discusión con el fin de mantener el impulso.
- Resumir y enfatizar los acuerdos y desacuerdos de la reunión.
- Exponer los siguientes pasos.
- Realizar la sistematización de cada taller en coordinación con el equipo del proyecto
- Apoyar al equipo de proyecto nacional cuando se realicen capacitaciones o entrenamientos para aterrizar la estrategia de género del proyecto GMC.

Los reportes de sistematización deben contener al menos: análisis de participantes, análisis de resultados, análisis de la participación de mujeres en la plataforma, los acuerdos y compromisos de cada taller, nudos críticos y recomendaciones para las siguientes reuniones, registros de asistencia según el formato del proyecto. Estos reportes deberán ser entregados 5 días posteriores a cada reunión.

Los costos asociados a la realización de las reuniones de la plataforma de diálogo no deben ser incluidos en la propuesta económica ya que serán cubiertos por el proyecto en el marco de implementación de la plataforma de PPP. Se coordinará con el proyecto la planificación y logística de cada evento.

#### **Subproducto 3.2.- Informe final de sistematización de las reuniones de la Plataforma**

Como producto No. 4, la empresa consultora deberá presentar un informe final diagramado y con la línea gráfica del proyecto, con el análisis, conclusiones, lecciones aprendidas y buenas prácticas del proceso participativo. Adicionalmente, se deberá anexar el 100% de los reportes de sistematización de cada reunión de la plataforma (Producto No. 3).

### **PRODUCTO 4. Documento final del Plan de Acción Nacional y Manejo - PPP**

Basado en el análisis de información disponible y oficial sobre el estado de la pesquería de PPP y los insumos recopilados en las mesas de diálogo con el sector, la empresa consultora deberá preparar el documento final del Plan de Acción Nacional y Manejo de PPP. La empresa consultora deberá mantener una reunión con el equipo del proyecto para presentar previamente la estructura del plan. Esta estructura debe contener como mínimo la siguiente información:

- Índices
- Acrónimos
- Introducción
- Marco normativo

---

<sup>16</sup> [http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic\\_governance/guia-practica-de-dialogo-democratico.html](http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic_governance/guia-practica-de-dialogo-democratico.html)



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

- Diagnóstico de la pesquería: importancia, especies objetivo, captura incidental y descarte; tendencias históricas y disponibilidad del recurso; unidad de pesca; infraestructura de desembarque; proceso de industrialización; comercialización; indicadores socioeconómicos; demanda pesquera; grupos de interés; estado actual de la pesquería; medidas de manejo existentes, entre otros.
- Problemáticas de la pesquería (se debe contemplar los vacíos y problemas identificados en investigación, control y vigilancia).
- Metodología para la elaboración del Plan de Acción y Manejo de la Pesquería de PPP
- PLAN DE ACCIÓN NACIONAL Y MANEJO DE PPP
  - o Visión
  - o Propósitos, Metas y Objetivos (Al menos del tipo socioeconómico, ecológico y biológico)
  - o Componentes del Plan de Acción Nacional y Manejo  
Al menos considerar:  
Componente biológico.  
Componente ecológico.  
Componente socioeconómico (incluir la temática de género en la cadena de suministro).  
Componente de recuperación de las especies sobreexplotadas.  
  
Los componentes deben incluir al menos: metas, objetivos, indicadores, puntos de referencia (aplicado al componente biológico), medidas o acciones de manejo.
  - o Estrategias de sostenibilidad financiera.
  - o Programa y procesos para el monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del Plan.
  - o Arreglos institucionales de implementación.
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas.
- Documento con instrumento legal para la oficialización del Plan de Acción Nacional y Manejo de PPP 2020-2025.

Las medidas o acciones de manejo deberán aportar a la resolución de las problemáticas y vacíos de la pesquería de PPP. Estas acciones deberán ser incorporadas en los componentes del Plan de Acción Nacional y Manejo y/o en los programas transversales que contribuyan a alcanzar los objetivos del Plan.

Como base para la construcción del Plan de Acción Nacional y Manejo, se debe considerar el documento de análisis de causa raíz de la pesquería<sup>17</sup>, y el plan debe estar alineado al cumplimiento del código de pesca responsable de la FAO, A Fishery Manager's Guidebook y mantener una estrategia de manejo ecosistémico de la pesquería.

El documento deberá ser redactado en un lenguaje sencillo, de fácil comprensión para todos los actores involucrados, sin perder el sustento técnico-científico.

30 días previo a la fecha de entrega del producto final, la empresa consultora deberá entregar un documento borrador, el mismo que deberá ser revisado, socializado y validado por las autoridades y actores de la plataforma de diálogo de PPP.

---

<sup>17</sup> Basado en el documento de Análisis de causa raíz de la pesquería de PPP.

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS

<b>Producto</b>	<b>Fecha*</b>
PRODUCTO 1. Metodología, plan de trabajo y cronograma	10 días a partir de la firma del contrato.
PRODUCTO 2. Mecanismo de gobernanza de la plataforma para el manejo de la pesquería de PPP	40 días a partir de la firma del contrato
SUBPRODUCTO 3.1 Reportes de sistematización de cada reunión	5 días posteriores a la facilitación de cada reunión de la Plataforma.
SUBPRODUCTO 3.2 Informe final de sistematización de las reuniones de la Plataforma	5 días posteriores a la facilitación de la última reunión programada de la Plataforma.
PRODUCTO 4. Documento final Plan de Acción Nacional y Manejo para la pesquería de PPP	330 días a partir de la firma del contrato

**NOTA:** Se debe considerar la entrega de los borradores al menos 10 días calendario previo a la fecha establecida, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de revisión y aprobación de los productos. La coordinación/supervisión de la consultoría tendrá 7 días para la revisión y aprobación de los productos.

## 6. COORDINACIÓN/SUPERVISIÓN

La supervisión de esta consultoría estará a cargo de la coordinación de la Plataforma Nacional del proyecto Global Marine Commodities de Ecuador - PNUD y la Dirección de Políticas Pesqueras y Acuícolas de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Viceministerio de Acuicultura y Pesca. De igual manera se formarán comités para la aprobación de los productos conformados por:

- Representante del PNUD
- Representante del VAP
- Coordinador de la Plataforma Nacional.

## 7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene una duración de 365 días calendario a partir de la suscripción del correspondiente contrato por parte de la empresa consultora.

## 8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en las oficinas de la empresa y se mantendrán reuniones de avance y revisión, previamente coordinadas con el Proyecto ubicado en el Puerto Artesanal de San Mateo-Provincia de Manabí. Sin embargo, para el desarrollo de los talleres, se requiere la movilización a Guayaquil y otras áreas de la costa. El costo de viajes, viáticos y movilizaciones del equipo consultor corren por cuenta de la empresa consultora y deberán estar detallados en la oferta económica.

## 9. PERFIL REQUERIDO

### REQUISITOS EMPRESA CONSULTORA

- Empresa legalmente constituida.
  - Al menos dos (2) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional relacionados a los siguientes temas: manejo de pesquerías, proyectos de desarrollo sostenible, o planes de manejo de sectores pesqueros, acuícolas, agropecuarios o de vida silvestre. De preferencia con trabajos relacionados al sector pesquero.
  - Al menos dos (2) trabajos donde se realicen procesos participativos para la construcción de planes de acción, planes de manejo, estrategias de manejo, identificación de problemáticas del sector pesquero.
- La experiencia de la empresa se verificará mediante contratos y otros documentos proporcionados por los proponentes en la propuesta técnica.

### PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

#### CONSULTOR LIDER

##### Formación Profesional:

- Título de tercer nivel en Biología marina, Biología pesquera, Manejo de recursos pesqueros, gestión de recursos naturales o afines.
- Deseable título de 4to nivel en manejo de recursos pesqueros/evaluación, gestión de recursos naturales o afines.

##### Experiencia Profesional:

- Al menos seis (6) años de experiencia en proyectos de pesca, gestión y/o manejo de recursos marinos, evaluación de stocks de recursos pesqueros, elaboración de planes de manejo pesqueros participativos, preferiblemente en Ecuador.
- De preferencia tener experiencia en manejo de grupos, manejo de conflictos, facilitación de eventos que involucren al sector privado.

#### ASESOR

##### Formación Profesional:

- Título de tercer nivel en derecho, de preferencia con énfasis en manejo de recursos naturales.

##### Experiencia profesional:

- Al menos dos (2) años de experiencia en el sector pesquero, gestión y/o manejo de recursos marinos.
- De preferencia tener experiencia en redacción de normativas, reglamentos y otras herramientas jurídicas.

## 10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa contratada firmará un contrato de consultoría con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por pedido del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), en el marco del Proyecto de Global Marine Commodities. Esta empresa percibirá el monto que se acuerde, incluido el IVA, y será responsable frente al Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias que se generen por el contrato, ya que el PNUD no es agente de retención.

El costo de movilización, viáticos y todos los costos asociados del equipo consultor, para el desarrollo de esta consultoría deberán estar incluidos en la oferta económica presentada por la empresa consultora (a excepción del costo asociado a la logística de las reuniones que serán asumidas por el proyecto).

Todos los productos y entregables deberán ser elaborados siguiendo la línea gráfica del proyecto. El proyecto entregará formatos y logos respectivos.

Los productos que presenten errores ortográficos y/o de sintaxis, serán devueltos al equipo consultor. Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el valor acordado incluido IVA contra presentación de la respectiva factura:

<b>Productos/ Actividades</b>	<b>Fecha</b>	<b>% Forma de pago</b>
PRODUCTO 1. Metodología, plan de trabajo y cronograma	10 días a partir de la firma del contrato.	10%
PRODUCTO 2. Mecanismo de gobernanza de la plataforma para el manejo de la pesquería de PPP	40 días a partir de la firma del contrato	20%
SUBPRODUCTO 3.1 Reportes de sistematización de cada reunión	5 días posteriores a la facilitación de cada reunión de la Plataforma.	20% con la facilitación del 50% de las reuniones de la Plataforma programadas.
SUBPRODUCTO 3.2 Informe final de sistematización de las reuniones de la Plataforma	5 días posteriores a la facilitación de la última reunión de la Plataforma	20% con la facilitación del 100% de las reuniones de la Plataforma programadas.
PRODUCTO 4. Documento final del Plan de Acción Nacional y Manejo de PPP	330 días a partir de la firma del contrato	30%

El material generado durante la consultoría (fotografía, vídeos, materiales de talleres, entre otros) serán entregados al proyecto. Cada producto deberá ser entregado en formato digital, editable e impreso y anillados (2 ejemplares), incluyendo los anexos y material generado durante el desarrollo de las actividades.

## 11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La calificación total de las propuestas corresponde a la calificación de la empresa, su equipo, oferta técnica y la oferta económica. La mejor oferta técnica será aquella que obtenga un mejor puntaje, distribuido de la siguiente forma:

- Perfil de la Empresa y del Equipo: 40%
- Oferta técnica: 30%
- Oferta económica: 30%

Los criterios de evaluación quedan distribuidos de la siguiente manera:

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Valor</b>
<b>a.1 Perfil de la empresa consultora</b>	<b>100 (10%)</b>
- Empresa legalmente constituida	10
- Al menos dos (2) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional relacionados a los siguientes temas: manejo de pesquerías, proyectos de	45

desarrollo sostenible, o planes de mejora de sectores pesqueros, acuícolas, agropecuarios o de vida silvestre. De preferencia con trabajos relacionados al sector pesquero.	
- Al menos dos (2) trabajos donde se realicen procesos participativos para la construcción de planes de acción, estrategias de manejo, identificación de problemáticas del sector pesquero, entre otros. Información a verificarse con contratos u otro documento, cuyas copias deberán incluirse en la propuesta técnica.	45
<b>a.2. Perfiles del equipo consultor (Consultor líder y Asesor)</b>	<b>100 (30%)</b>
<b>Consultor Líder</b>	<b>100 (20%)</b>
- Título de tercer Nivel en Biología marina, Biología pesquera, Manejo de recursos pesqueros, gestión de recursos naturales o afines.	30
- Deseable título de 4to nivel el manejo de recursos pesqueros, gestión de recursos naturales o afines.	15
- Al menos seis (6) años de experiencia en proyectos de pesca, gestión y/o manejo de recursos marinos, evaluación de stocks de recursos pesqueros, elaboración de planes de manejo pesqueros participativos, preferiblemente en Ecuador	40
- De preferencia tener experiencia en manejo de grupos, manejo de conflictos, facilitación de eventos que involucren al sector privado.	15
<b>Asesor</b>	<b>100 (10%)</b>
- Título de tercer nivel en jurisprudencia, de preferencia con énfasis en manejo de recursos naturales.	40
- Al menos dos (2) años de experiencia en el sector pesquero, gestión y/o manejo de recursos marinos.	40
- De preferencia tener experiencia en redacción de normativas, reglamentos y otras herramientas jurídicas.	20
<b>b. Calificación de Ofertas Técnicas:</b>	<b>100 (30%)</b>
- Entendimiento de la naturaleza de la consultoría y de los Términos de referencia.	30
- Se presenta la metodología detallada para la recopilación de la información, facilitación y construcción del Plan de Acción y Manejo de PPP de manera participativa y siguiendo los lineamientos de la Plataforma de pesquería sostenible de PPP. Incluye un suficiente nivel de detalle para entender las actividades a realizarse con la finalidad de crear los productos.	50
- Presenta una secuencia lógica, detallada y ordenada de pasos para entregar los productos solicitados. La redacción presentada sea clara, precisa sin errores de sintaxis ni de ortografía.	20

**Oferta Económica.** Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa consultora obtendrá información relevante que será considerada confidencial siempre que se trate de información institucional no liberable o estratégica, la misma que no podrá ser divulgada. Los productos y materiales audiovisuales generados durante el proceso de esta consultoría serán de



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

propiedad del contratante, siendo necesaria una autorización escrita del mismo, en caso de que la empresa consultora quiera hacer uso de estos.

La persona contratada y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y del PNUD.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## Anexo 5

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-19-83694

P/00092045

### **Joint Venture:**

- 1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes **para actuar como entidad principal**, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo **debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta**, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, **quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.**
- 1.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento **por escrito previo del PNUD.**
- 1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación **deberán presentar sólo una Propuesta**, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.
- 1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación **estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.**
- 1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
  - a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y
  - b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.
- 1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.
- 1.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.
- 1.8 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
- 1.9 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:

- a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
- b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o
- c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
- d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;
- e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o
- f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

### **Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación**

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

<b>Nombre del asociado principal</b> (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación
- un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado: \_\_\_\_\_



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_